



CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA DE ACUERDO DE APOYO Y/O DIRECTIVAS ANTICIPADAS

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Resolución No. 0808 de 7 de junio de 2024

Código del centro No. 2629



Expediente	
Convocante(s)	
Convocado(s)	
Fecha de Solicitud	

El suscrito(a) conciliador(a) en derecho del Centro de Conciliación de la Universidad de La Guajira _____, deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 1341 de 2009, el Decreto 1069 de 2015, y la Ley 2220 de 2022, así como en concordancia con la Ley 1996 de 2019, se programó audiencia de conciliación para la suscripción de **Acuerdo de Apoyo y/o Directivas Anticipadas**, con base en la solicitud presentada por:

Solicitante/ titular del acto jurídico _____

Convocado(s) / persona de apoyo _____

La audiencia fue fijada para el día (día) del (mes /año), a las (00:00 AM/PM), a realizarse en el municipio de Riohacha, La Guajira, **en la dirección Calle 8 No. 10-140 o mediante el uso de medios tecnológicos a través de la plataforma Google Meet**, conforme a la normativa vigente, cuyo enlace de acceso fue comunicado oportunamente a las partes a los medios de contacto suministrados.

Llegada la fecha y hora señaladas, se procedió a verificar la asistencia de las partes, dejando constancia de que: **(marque con una x la opción que corresponda)**

No compareció el/la titular del acto jurídico.	
No compareció la(s) persona(s) de apoyo convocada(s).	
No compareció ninguna de las partes citadas.	X

Se deja constancia de que la(s) persona(s) inasistente(s): **(marque con una x la opción que corresponda)**

No presentó(aron) justificación alguna	
Presentó(aron) justificación	X



CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA DE ACUERDO DE APOYO Y/O DIRECTIVAS ANTICIPADAS

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Resolución No. 0808 de 7 de junio de 2024

Código del centro No. 2629



Cual fue?

“La persona convocada solicitó reprogramación por compromisos personales inaplazables.”

En consecuencia, **NO FUE POSIBLE** llevar a cabo la audiencia de conciliación programada.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia de conciliación podrá dar lugar a las consecuencias jurídicas y pecuniarias previstas en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Por lo anterior, se dispone:

El archivo del trámite.	
La reprogramación de la audiencia, previa solicitud de la parte interesada.	X

La presente constancia se expide para los fines legales pertinentes.

Nombre: XXXXXXXXXXXX

C.C N.º XXXXXXXXXXXX

Conciliador(a)

Vo. Bo.

Nombre: XXXXXXXXXXXX

C.C N.º XXXXXXXXXXXX

Asesor (a) o Coordinador (a) Centro de Conciliación